



SESIÓN PLENARIA

- 04.- Pregunta N.º 515, relativa a contratación de servicios jurídicos externos en la causa penal contra el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, presentada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [7L/5100-0515]**
- 05.- Pregunta N.º 516, relativa a pagos realizados al 12 de mayo de 2010 por la contratación de servicios jurídicos externos en la causa penal contra el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, presentada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [7L/5100-0516]**
- 06.- Pregunta N.º 517, relativa a previsión de pagos por la contratación de servicios jurídicos externos en la causa penal contra el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, presentada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular. [7L/5100-0517]**

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Pasamos a los puntos 4, 5 y 6.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Pregunta N.º 515, relativa a contratación de servicios jurídicos externos en la causa penal contra el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte.

N.º 516, relativa a pagos realizados a 12 de mayo de 2010 por la contratación de servicios jurídicos externos en la causa penal contra el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte.

Y N.º 517, relativa a previsión de pagos por la contratación de servicios jurídicos externos en la causa penal contra el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, presentadas por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra D.ª Tamara González Sanz.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sr. Presidente.

El 27 de agosto del año 2006, entró en vigor la Ley de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico, derogándose el Reglamento que hasta entonces regía el funcionamiento de los servicios jurídicos del Gobierno.

La aprobación de esa Ley supuso la creación del Cuerpo de Letrados como Cuerpo de Administración Especial del Grupo A, funcionarios licenciados en Derecho, a los que les corresponde en exclusiva cubrir los puestos de trabajo de letrados en la Dirección del Servicio Jurídico, enmarcándose su actividad de la asistencia jurídica desde la doble función consultiva y contenciosa.

El artículo 31 de la citada Ley, establece que los Letrados podrán asumir la representación y defensa en juicio de las autoridades, funcionarios y empleados del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los procedimientos judiciales que se sigan en ocasión de actos y omisiones relacionados con el ejercicio de sus funciones. Ejercicio de la defensa, para lo que será necesario según se prevé en el apartado 2 de dicho artículo y en el caso de que la misma se realice a petición de un miembro del Gobierno de Cantabria, la autorización del Gobierno de Cantabria. Autorización que según se recoge en el artículo 31, apartado 3, no se concederá en varios supuestos, entre los que se encuentra que el afectado haya optado por designar a su costa su propia defensa letrada.

En el Boletín Oficial de Cantabria, de 24 de julio del pasado año 2009, se publicaba la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, durante el primer trimestre, segundo trimestre abril-junio del ejercicio 2009. Conjunto de contratos donde la Secretaría General detalla el gasto relativo a la contratación de servicios jurídicos de asesoramiento externo, adjudicado a Carmen Sánchez Morán, por un importe de 20.300 euros.

Es por lo tanto un hecho objetivo que se ha adoptado la decisión de contratar para la defensa del Sr. López Marcano, en la querrela presentada ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, servicios jurídicos que según lo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria se sufragan con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Esperamos que el Sr. Consejero explique las razones por las que han sido contratados esos servicios jurídicos externos a los del Gobierno, para la defensa y representación en la causa penal del Sr. Consejero ¿Qué coste le ha supuesto al Gobierno al día de hoy la contratación de ese servicio? ¿Y qué coste prevé el Gobierno que se pagará por la contratación de los mismos?

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.



Tiene la palabra el Gobierno. Tiene la palabra D. Francisco Javier López Marcano.

EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Muchísimas gracias, Presidente.

El artículo 23, de la varias veces mencionada por usted Ley, contempla la excepcionalidad de algunos casos y a ellos quienes se informaron jurídicamente, quienes dieron luz verde desde el punto de vista jurídico y yo mismo, nos acogemos a ese artículo n.º 23, de la Ley de Ordenación y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. Diputada, tiene la palabra D.ª Tamara González.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Sr. Consejero, parece que está usted acostumbrándose a no responder a las preguntas que se le formulan desde esta Tribuna, porque no ha dicho nada con relación a los costes que le han supuesto a día de hoy al Gobierno esa defensa jurídica externa-

Y hace alusión usted al artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria. Ese artículo, Sr. Consejero, se refiere a la Administración en general. Hay otro artículo dentro de la Ley, el artículo 31 al que he hecho referencia yo en mi anterior intervención, que es el que regula la defensa de las autoridades y funcionarios del Gobierno de Cantabria. Y yo creo que usted es una autoridad, es un miembro del Gobierno de Cantabria.

En ese artículo se establecen dos alternativas: la posibilidad de que las autoridades o funcionarios del Gobierno de Cantabria soliciten la defensa jurídica del Servicio Jurídico del Gobierno; o una segunda posibilidad, que las autoridades o funcionarios del Gobierno de Cantabria opten por una defensa letrada externa, que según se prevé en el apartado 3 de ese artículo 31 será en ese caso a costa de la persona autoridad, en ese caso usted Sr. Consejero, que lo solicite.

Es obvio que usted aunque usted no ha respondido a las preguntas formuladas ha tomado la decisión de contratar un servicio jurídico externo a pesar de existir un Cuerpo de Letrados en el Gobierno de Cantabria. Y contrariamente a lo que previamente habían hecho tanto el Presidente de esta Comunidad Autónoma como su compañero de Consejo de Gobierno, el Sr. Oria, que en sendas causas penales sí utilizaron los servicios jurídicos del Gobierno de Cantabria.

Y una segunda obviedad, y según lo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, el 24 de julio del pasado año 2009, se ha aprobado un gasto de 20.300 euros para sufragar el coste de dicho servicio jurídico externo; un gasto que se ha hecho o se pretende hacer con cargo a los presupuestos del Gobierno de Cantabria, concretamente a los de su Consejería y no a su costa como así se establece en la Ley.

Y partiendo por lo tanto de lo obvio y que parece que usted tiene un estatus superior al del propio Presidente de esta Comunidad Autónoma y no debe de tener en ninguna consideración hacia el Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria. Y en principio parece según le he dicho que según lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley, apartado 3, usted ha podido incurrir en una ilegalidad. Es oportuno que usted suba ahora aquí, a esta Tribuna, y explique si la decisión de pagar con cargo al erario público su defensa externa está autorizada, o no está autorizada por el Gobierno de Cantabria, en base a un informe previo del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria. Y que también se compromete, si eso es así, a remitir a este Parlamento el informe de los servicios jurídicos donde se interprete de otra manera lo estipulado en el artículo 31, apartado 3. Es decir, que es absolutamente legal y no ha habido malversación de fondos públicos cuando usted ha tomado la decisión de pagar con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, los servicios jurídicos externos contratados por usted.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra D. Francisco Javier López Marcano.

EL SR. CONSEJERO (López Marcano): Gracias, Presidente.

Se está convirtiendo usted y lo que es más grave la mayoría de ustedes a utilizar un lenguaje maniqueo. Lo suyo es lo bueno y lo de los demás sistemáticamente es lo malo.

Cuando los resultados del puerto de Santander son malos, siempre según su visión partidista es una mala noticia para los Socialistas y para los Regionalistas ¿Eso significa que es buena para ustedes? Pues me temo que sí.



Cuando alguno de los suyos incurre en ilegalidades, intentan poner en marcha un ventilador para hacer creer que todos somos iguales.

En el caso de los suyos es porque los demás les acosan, les persiguen e intentan poner en práctica una política de derribo y de voladura. Y es una cosa del Partido Socialista. En el caso de los demás, es porque cometen ilegalidades, irregularidades, anomalías y torpezas. Y eso absolutamente maniqueo.

Dice, su Señoría: parece que el Consejero se está acostumbrando a no responder. ¿Por qué esa es la verdad? Esa será su verdad. Y eso mismo lo puedo decir yo al revés.

Parece que su Señoría -y esto sí que es preocupante- se está acostumbrando a no escuchar; o lo que sería más preocupante, a no querer entender. ¿Las dos verdades pueden coexistir? Sí. ¿Por qué la suya va a ser la verdad absoluta?

Mire usted, el expediente, en un debate si quiere que nos encontremos tendrá que discurrir por estas dualidades, lo público frente a lo privado, público versus privado. Lógico frente a ilógico; en esas dualidades.

Informe jurídico favorable, o informe jurídico desfavorable. Si usted quiere que hablemos de todo eso, hablamos. No solo en una pregunta, en donde usted quiera, en cualquier foro: público o privado, con testigos, con luz y con taquígrafos, en ese debate.

El informe solicitando la aprobación del gasto y la autorización, que no la realiza este Consejero. Porque ustedes cuando aquí se debate esa Ley antes mencionada, solo hicieron una leve modificación, un matiz: que la autorización no procediera del Consejero de Presidencia, que era la propuesta que hacía el propio Consejero en nombre del Gobierno, sino del Consejo de Gobierno, tal como sucede en otras Comunidades Autónomas, en todas no, en todas no. Comunidades Autónomas gobernadas por ustedes, según creo, pero puedo equivocarme, según creo hay comportamientos diferentes; unas veces aprueba el Consejero de Presidencia y otras veces lo aprueba el Consejo de Gobierno. Pero ésa fue su única matización.

Ese expediente tiene doce pasos, tiene doce pasos: informe jurídico del Secretario General de la Consejería; informe jurídico de la Letrada de la Consejería; informe jurídico de la Directora Jurídica Regional; autorización del Consejero de Presidencia, etc., etc.

Y se ha seguido impecable e impolutamente, de manera que éste no es un debate de morralla y no es un debate basura. Es un debate importante.

Para mí, y me parece que ahí está la diferencia, me parece que aquí reside la diferencia, el Sr. Escalante Huidobro hizo una aportación extraordinaria a esta Comunidad Autónoma. Y me vale, y ese hecho prevalece sobre cualquier opinión, partidista, sectaria, como ustedes quieran. Eso es lo importante, no me importa quién lo hizo.

Doce pasos del expediente con informes jurídicos, aprobando la excepcionalidad del caso; el volumen del caso. No me compare usted el asunto Lagunilla, que es un expediente de 1, 2, 3, 4 ó 5 folios, con un expediente como éste que tiene miles y miles y miles de folios, miles y miles de folios. No me compare usted eso.

Pero para tranquilidad suya. Pregunta usted, ¿cuánto ha pagado el Gobierno?, ¿cuánto ha pagado a la Consejería? Nada, nada. Absolutamente nada, absolutamente nada. No se ha pagado absolutamente nada. Puede estar usted tranquila. Sí, sí, no me mire con esa cara de sorpresa y de perplejidad. No se ha pagado absolutamente nada.

Para tranquilidad de usted, o para perturbación como usted lo prefiera. Ustedes, entre los años 2000 y 2003, sin Ley de Ordenación y funcionamiento del servicio jurídico; ustedes, entre los años 2000 y 2003, gastaron, según que el dato sea del 2003 ó del 2000, 30 millones de pesetas ó 180.000 euros, en contratación -sí, sí-, en contratación de servicios jurídicos externos.

Y lo que es más preocupante...(murmillos) Y lo que es más preocupante, no siempre fue para cuestiones penales. No siempre fue para cuestiones penales, era para cuestiones contencioso-administrativas.

Y lo que es más importante, esa autorización, esa disposición, ese ordenamiento y ese pago, se hacía sin informe jurídico de ningún tipo. Única y exclusivamente con la resolución del Consejero de turno.

Fíjense ustedes si es distinta la manera de proceder, fíjese usted. O sea, lo suyo es legal, dice su Señoría y lo nuestro no lo es. Siempre estamos con la misma.

Ustedes tienen un comportamiento, he dicho antes maniqueo; no, no, ustedes tienen un comportamiento, algunos de ustedes, todos no, cainita, absolutamente cainita. Estoy convencido desde mi experiencia. Algunos de ustedes son



cainitas. Algunos de ustedes les hace mucho bien el mal ajeno. Algunos de ustedes están deseosos de que las cosas funcionen bien...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero...

EL SR. CONSEJERO (López Marcano):... porque eso es para ustedes el estado de la perfección y el Estado del Bienestar. Que les vaya muy bien en esa situación y que sea por muchos años.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, muchas gracias Sr. Consejero.

Bien agotado el Orden del Día se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y un minuto)

* * * * *